



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4597 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4535/2022.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.

Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.

Que, resulta imperativo reconocer la naturaleza de la economía argentina y su impacto en el esquema tributario local a partir de la dinámica intrínseca de las variables macroeconómicas y su efecto directo en la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas municipales.

Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos municipales, coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del ejercicio financiero 2023.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$3.834.694.551) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$1.220.360.000
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$1.210.700.000
Disminución de disponibilidades	\$1.299.334.551
Regalías hidrocarburíferas	\$104.300.000
TOTAL GENERAL	\$ 3.834.694.551

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$3.834.694.551) de acuerdo al Siguiete detalle:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$3.527.918.986,9 2
Concejo Deliberante	\$228.854.570,80
Tribunal de Cuentas Municipal	\$50.311.192,51
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$27.609.800,77
TOTAL GENERAL	\$3.834.694.551

Artículo 3°.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2°, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Lb/FR